



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-20212712- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-20212712-APN-DVPS#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DERMACARE S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: A) Trámite de admisión cosmético grado II N° 1642(M)/2015, producto: CAPILLAIRE MAX CHAMPU ANTICAÍDA. Estimulante ayuda a reducir la caída de cabello. Estimula el crecimiento. Refuerza la raíz. Extracto de Ortiga + Phytoqueratina. Vitamina E + Polifenoles de uva, marca Cepage; B) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-120792980- -APN-DVPS#ANMAT, modificatoria del trámite 5469 (M)/2017. producto: CICANOL QD, Gel reparador epidérmico, marca Cepage.; C) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2020-15592042- -APN-DGA#ANMAT, CICANOL QD Spray, Gel de siliconas en aerosol, marca Cepage; D) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-33787986- -APN-DVPS#ANMAT, modificatoria del trámite original N°3454 (M)/2016, producto: CICANOL STRIES, Crema reafirmante Anti-estrías, marca Cepage; y E) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-20955688- -APN-DVPS#ANMAT, modificatoria del trámite original n° 23737/2013, producto CLARITÉ, Crema de noche. Blanqueadora de manchas de la piel. Antioxidante, Marca Cepage; cuya titularidad detenta la firma LABCEPAGE S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos Y Productos de Higiene Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: A) Trámite de admisión cosmético grado II N° 1642(M)/2015, producto: CAPILLAIRE MAX CHAMPU ANTICAÍDA. Estimulante ayuda a reducir la caída de cabello. Estimula el crecimiento. Refuerza la raíz. Extracto de Ortiga + Phytoqueratina. Vitamina E + Polifenoles de uva, marca Cepage; B) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-120792980- -APN-DVPS#ANMAT, modificatoria del trámite 5469 (M)/2017. producto: CICANOL QD, Gel reparador epidérmico, marca Cepage.; C) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2020-15592042- -APN-DGA#ANMAT, CICANOL QD Spray, Gel de siliconas en aerosol, marca Cepage; D) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-33787986- -APN-DVPS#ANMAT, modificatoria del trámite original N°3454 (M)/2016, producto: CICANOL STRIES, Crema reafirmante Anti-estrías, marca Cepage; y E) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-20955688- -APN-DVPS#ANMAT, modificatoria del trámite original n° 23737/2013, producto CLARITÉ, Crema de noche. Blanqueadora de manchas de la piel. Antioxidante, Marca Cepage, a favor de la firma DERMACARE S.A.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase a las firmas BIOPHARMA S.R.L, AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C, NORDEST NOVA S.A. y MILLANEL COSMETICA S.R.L. como elaboradores de dichos productos cosméticos.

ARTICULO 3º. - La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

EX-2023-20212712- -APN-DVPS#ANMAT

mm